



Lanús, 4 de enero de 2010

VISTO, el expediente N°2804/09, correspondiente a la 9° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior N° 99/07, y el expediente N°2799/09, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración ha gestionado la suscripción de un Protocolo Adicional al Convenio Específico suscripto con fecha 06 de septiembre de 2007, entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, ratificado por Resolución C.S. N° 99/07;

Que el citado protocolo tiene por objeto el fortalecimiento del Equipo de Coordinación Central a través del cual se ejecuta el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas-Resolución INAI N°587/07, conforme lo previsto en el Proyecto de Fortalecimiento para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular a los aspectos formales del documento puesto a consideración;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Protocolo Adicional al Convenio Específico, ratificado por Resolución C.S. N° 99/07, entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de catorce (14) fojas que forma parte de la presente Resolución.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

014/10

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



PROTOCOLO ADICIONAL

Entre:

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) -Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-, representado en este acto por su Presidente Dr. Daniel Ricardo Fernández, DNI 8.623.583 con domicilio en San Martín N° 451, Entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El INAI", por una parte, y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLA), con domicilio real y legal en 29 de Septiembre N° 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, en su carácter de Rectora, en adelante "La UNIVERSIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Específico oportunamente suscripto y aprobado mediante Resolución INAI N° 678 de fecha 22 de noviembre de 2007 y Resolución N° 99/07 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús.

El presente Protocolo se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Protocolo Adicional tiene por objeto el fortalecimiento del Equipo de Coordinación Central a través del cual se ejecuta el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas –Resolución INAI N° 587/07–, conforme lo previsto en el **Proyecto de Fortalecimiento para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas** que rola como Anexo I.

Específicamente se procurará fortalecer las Áreas de Administración y Georreferenciamiento del Equipo de Coordinación Central.

Asimismo, se integrarán las Áreas de Supervisión y Monitoreo del Equipo de Coordinación Central, en sus respectivas regiones (NOA, NEA y Centro Sur), con profesionales del área social.

SEGUNDA: Implementación

Para el cumplimiento del objeto estipulado se prevé la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Técnico durante el periodo de vigencia del "Proyecto de Cooperación

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



y Asistencia Técnica UNLa-INAI". El mismo dependerá en su funcionamiento interno de las disposiciones que al efecto dicte la Unidad de Coordinación oportunamente constituida con representantes del INAI y de La Universidad.

Su implementación se hará de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26.160, su Decreto Reglamentario N° 1122/07 y el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas –Resolución INAI N° 587/07-.

TERCERA: Obligaciones

"La Universidad" se obliga a:

- Cooperar en la ejecución del Programa Nacional Re.Te.C.I.
- Presentar oportunamente al INAI curriculum vitae de los técnicos propuestos de acuerdo a los perfiles y contenidos requeridos en el Anexo I del Proyecto de Fortalecimiento para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
- Efectuar conjuntamente con el INAI la supervisión directa de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento que rola como Anexo, y la evaluación sistemática y periódica de las actividades desarrolladas.
- Presentar un informe sobre los avances y dificultades en la implementación del Proyecto, el cual será incluido en los informes bimestrales previstos en el Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI.
- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que pudieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557.
El costo que se desprenda de dicha obligación será devengado por el INAI e incorporado en el presupuesto.
- Cooperar y asistir técnicamente en todas las actividades que tiendan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula Primera.
- Rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos, dando cumplimiento a la metodología prevista en el Convenio Especifico oportunamente celebrado.

Queda expresamente prohibida la divulgación y difusión -por parte de La Universidad y/o el personal interviniente- de la información suministrada y obtenida en las distintas etapas del presente Proyecto.

El INAI se obliga a:

- A) Transferir a La Universidad la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$ 1.329.339), esta transferencia se hará en una única cuota dentro de los 30 días siguientes al dictado de las respectivas resoluciones aprobatorias del presente.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



Dicho monto será utilizado de acuerdo a lo indicado en el Anexo II del Proyecto de Fortalecimiento para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

B) Monitorear y evaluar la acción de "La Universidad" durante todo el proceso de implementación del Protocolo Adicional.

CUARTA:

Se establece que los valores y/o montos presupuestados originariamente en la cláusula precedente, quedan sujetos a la reformulación que las partes pudieren hacer en el futuro, previo acuerdo de la Unidad de Coordinación como consecuencia de cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir.

SEXTA: Contrataciones

"La Universidad" será responsable de la operatoria y contratación del personal profesional y no profesional en este Proyecto según los perfiles establecidos en el Anexo I del Convenio Específico oportunamente firmado y en el Anexo I del Presente.

La designación formal de los Recursos Humanos se realizará previa aprobación de la Unidad de Coordinación.

SÉPTIMA:

"El INAI" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "La Universidad", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento Técnico para la ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

"La Universidad" se obliga a mantener indemne al "INAI" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

NOVENA: Rendición de Cuentas

"La Universidad" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos respetando la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04.

A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



Deberá presentar la rendición correspondiente a los noventa (90) días de finalizada la ejecución. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "El INAI".
Los gastos de movilidad y/o viáticos y Gastos Operativos deberán ser rendidos de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Específico.

DECIMA:

Los gastos en conceptos de honorarios serán liquidados por "La Universidad" previa intervención y certificación de la Unidad de Coordinación.

DECIMA PRIMERA:

En caso de adquirirse bienes muebles no perecederos, y respecto del producto audiovisual previsto, cumplida la finalidad que los mismos tienen en el marco del Proyecto, se transferirán a "El INAI".

La transferencia se hará en forma inmediata al finalizar el Proyecto.

DECIMA SEGUNDA:

"La Universidad" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria a la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a lo estipulado en las cláusulas precedentes.

DECIMA TERCERA:

Cualquier modificación sobre alguna de las cláusulas del presente deberá ser realizada de común acuerdo.

DECIMA QUINTA:

En caso de incumplimiento por parte de "La Universidad" de algunas de las obligaciones emergentes del presente, "El INAI" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos
- b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Proyecto.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



"La Universidad" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El INAI", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

DECIMA SEXTA:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de una solución amistosa.

Si la negociación no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

DECIMO SEPTIMA:

Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, conforme Estatuto de "La Universidad".

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes dede dos mil nueve.

Dr. Daniel Ricardo Fernández
INAI

Dra. Ana María Jaramillo
UNLa

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO
para la ejecución del
PROGRAMA NACIONAL
RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS
-Re.Te.C.I.-**

Convenio UNLa-INAI

I. Antecedentes

En el mes de Septiembre de 2007, la Universidad Nacional de Lanús y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas celebraron un Convenio Específico con el objeto de implementar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas conforme lo establecido en el artículo Tercero de la Ley N° 26.160.

Para el cumplimiento del objeto estipulado se diseñó el "Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI para la ejecución del PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS".

La totalidad de instrumentos mencionados establecen que su implementación se hará de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26.160, su Decreto Reglamentario N° 1122/07 y el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas elaborado con la participación del CPI, aprobado mediante Resolución INAI N° 587/07.

Habiendo transcurrido dos años desde la celebración del mencionado Convenio, las partes intervinientes visualizan la necesidad impostergable de proceder a la celebración de un Protocolo Adicional al Convenio Específico, oportunamente celebrado, a fin de fortalecer el Equipo de Coordinación Central creado mediante el Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI.

Lo dicho se fundamenta en una evaluación conjunta que evidencia los escasos recursos humanos y de insumos previstos en el antedicho Convenio Específico para abordar las tareas de envergadura exigida por la Ley N° 26160, resultando preciso ampliar el número de técnicos y adecuar cuestiones de organigrama a fin de avanzar en las etapas que restan cumplir.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



II Objetivos del Proyecto

- El objetivo del presente Proyecto es crear las condiciones necesarias para el fortalecimiento del Equipo de Coordinación Central a través del cual se ejecuta el Programa Nacional Re.Te.C.I.
- Asimismo se busca garantizar en la presente etapa la participación indígena en este Equipo Central, sin perjuicio de su efectiva participación en las Unidades Ejecutivas provinciales ya existentes.

Los objetivos específicos del presente Proyecto, en consonancia con los previstos en el Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI, son:

- Fortalecer las Áreas de Georreferenciamiento, Administración y Monitoreo Social del Equipo de Coordinación Central.
- Integrar las Áreas de Supervisión y Monitoreo del Equipo de Coordinación Central, en sus respectivas regiones (NOA, NEA y Centro Sur), con profesionales del área social, quienes asumirán la función de monitoreo y sistematización de los Informes Histórico Antropológicos y Cuestionarios Socio Comunitarios de las Comunidades Indígenas, entre otras cuestiones relativas a la materia.
- Fortalecer el funcionamiento general del Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas.

Esta necesidad de fortalecimiento tiene como fundamento el incremento de la cantidad de Comunidades a relevar, las cuales superan ampliamente las previsiones iniciales del Programa Nacional Re.Te.C.I.

Asimismo, en la presente etapa de ejecución, se integran a los Programas Provinciales que ya se encuentran en funcionamiento, nuevos Convenio Específicos, entre ellos cabe mencionar –destacándose por el número de Comunidades y realidad territorial que registran- las Provincias de Chubut, Misiones y Neuquén entre otras.

III. Implementación

A partir de lo estipulado previamente se prevé la ejecución del presente Proyecto durante el periodo de vigencia del "Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI", esto al tratarse de un proyecto que busca complementar y fortalecer aquel.

Al desarrollarse el presente con miras a garantizar la eficiencia y calidad del "Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI", se acuerda que el mismo dependerá en su funcionamiento interno de las disposiciones que al efecto dicte la Unidad de Coordinación oportunamente constituida con representantes del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



con el fin de tratar todos los aspectos de la marcha del Relevamiento, realizar el monitoreo y los ajustes que se requieran tanto en los aspectos conceptuales y logísticos como presupuestarios.

Obligaciones

En el marco del presente Proyecto la Universidad Nacional de Lanús se obliga a:

- Cooperar en la ejecución del Programa Nacional Re.Te.C.I.
- Presentar oportunamente al INAI curriculum vitae de los técnicos propuestos de acuerdo a los perfiles y contenidos requeridos en el **ANEXO I**.
- Efectuar conjuntamente con el INAI la supervisión directa de la ejecución del presente Proyecto de Fortalecimiento y la evaluación sistemática y periódica de las actividades desarrolladas.
- Presentar un informe sobre los avances y dificultades en la implementación del presente Proyecto, el cual será incluido en los informes bimestrales previstos en el Proyecto de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAI.
- Otorgar a los recursos humanos contratados la cobertura de un seguro de accidentes personales, durante la vigencia del presente, por los siniestros que pudieran sufrir en ocasión de la prestación de los servicios, y de acuerdo a lo normado por el Decreto 491/97 reglamentario de la Ley 24.557. El costo que se desprenda de dicha obligación será devengado por el INAI e incorporado en el presupuesto.
- Cooperar y asistir técnicamente en todas las actividades que tiendan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula Primera.
- Efectuar conjuntamente con el INAI la elección de los técnicos

Queda expresamente prohibida la divulgación y difusión -por parte de la Universidad y/o el personal interviniente- de la información suministrada y obtenida en las distintas etapas del presente Proyecto.

Contrataciones

Corresponderá a la Universidad la operatoria y contratación del personal profesional y no profesional en este Proyecto según los perfiles establecidos en el **ANEXO I** del Convenio Específico oportunamente firmado.

La designación formal de los Recursos Humanos se realizará previa aprobación de la Unidad de Coordinación.

Fondos

A fin de cumplir con el objetivo previsto, resulta necesaria la suma total de pesos Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$ 1.329.339), los cuales serán destinados a afrontar los gastos que demanden los rubros previstos en el Presupuesto que rola como **ANEXO II** del presente.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



La transferencia de este monto será realizada por el INAI a la Universidad en una única cuota, cumplido lo cual se dará inicio a las tareas necesarias a fin de avanzar en la contratación del personal técnico previsto en el cuerpo del presente Proyecto.

Se establece que los valores y/o montos presupuestados, quedan sujetos a la reformulación que las partes pudieren hacer en el futuro, previo acuerdo de la Unidad de Coordinación como consecuencia de cualquier modificación o variación de los precios que pudiera surgir.

Rendición de Cuentas

La Universidad se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos, dando cumplimiento a la metodología prevista en el Convenio Específico oportunamente celebrado.

Documentación respaldatoria

La Universidad se compromete a conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria a la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a lo estipulado en la cláusula precedente.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Anexo I

Recursos Humanos

El Equipo de Fortalecimiento del Equipo de Coordinación Central del Programa Nacional Re.Te.C.I. estará constituido por:

- Profesionales del área social con antecedentes en gestión y trabajo en comunidades indígenas
- Técnicos a integrarse en las Áreas:
 - Georreferenciamiento
 - De Monitoreo y Supervisión
 - Administración
- Auxiliares Técnicos
- Auxiliar Ejecutivo

Para la selección de cada técnico se priorizarán las siguientes características:

- Carácter facilitador y promotor del avance
- Espíritu crítico y autónomo sobre la base de la reflexión de las prácticas cotidianas.
- Activa promoción de la participación indígena
- Que propicie el abordaje interdisciplinario, trascendiendo su propia disciplina e impulsando la articulación, la integralidad y el trabajo en equipo.

Se tendrá en especial consideración la experiencia de campo con Comunidades Indígenas y el abordaje de conflictos vinculados a la materia.

Las características específicas requeridas se adecuarán a las exigencias previstas en el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica UNLa-INAÍ según el Área a la cual se integre el técnico en cuestión; a continuación se detallan las competencias y perfil de los técnicos del área social que se desempeñarán en las Áreas de Supervisión y Monitoreo Región NOA, NEA y Centro Sur:

Auxiliares Técnicos Sociales

- Profesional del área social (Antropólogo, Sociólogo, Trabajador Social) encargado del desarrollo, monitoreo y evaluación de las actividades relativas a la aplicación del Cuestionario Socio Comunitario –CUESCI–, Informe Histórico Antropológico y toda otra cuestión vinculada a los mismos relacionadas con el Programa Nacional Re.Te.C.I., actuando en el ámbito de las Áreas de Supervisión y Monitoreo en articulación permanente con los respectivos Coordinadores de Supervisión y Monitoreo, las restantes áreas del Programa y la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Tareas específicas:

- Asesorar al Área de Supervisión y Monitoreo de la región en la que se desempeñe en cuestiones vinculadas a la materia de su competencia.
- Monitorear las labores que profesionales de la materia realicen en el marco del Programa Nacional Re.Te.C.I. en sus diferentes niveles de implementación.
- Recibir solicitudes y asistir a los ETOs para la unificación de parámetros y la evacuación de consultas.
- Participar en la elaboración del plan de Actividades
- Fortalecer la base documental con que cuentan las comunidades y/o pueblos a abordar, haciendo accesible a los mismos el resultado de las labores desarrolladas.
- Colaborar en las estrategias de implementación del Programa.

Perfil del Cargo

Deberá poseer título universitario, con experiencia en la materia Indígena y/o Derechos Humanos. Contar con aptitudes personales como la capacidad de análisis, organización y manejo de personal para trabajo en equipo. Deberá mantener confidencialidad y reserva acerca de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de labores en el marco del Programa Nacional Re.Te.C.I. Compromiso ético del desempeño laboral; Energía personal, dinamismo; Disposición para el trabajo en equipo; disponibilidad para realizar los viajes requeridos por su función. Intuición, capacidad para tomar decisiones frente a emergencias Confianza en sí mismo, Capacidad de negociación. Manejo de la incertidumbre, capacidad de resolución o superación de dificultades. Capacidad de pensar en perspectiva, de visualizar metas, de proponer alternativas prácticas en la resolución de problemas según su grado. Capacidad crítica y objetividad de sus criterios, por encima de prejuicios de orden personal. Captación de la Problemática de Tierras de las Comunidades Indígenas. Capacidad de Análisis para poder identificar la problemática central y los posibles cursos de resolución, evitando los errores de otras intervenciones.

Auxiliar Ejecutivo

- A integrarse al Área Secretaría, a fin de colaborar en las labores administrativas propias de esta Área, sus actividades serán:
 - Recibir, tramitar, clasificar y archivar documentación
 - Ejecutar actividades administrativas con el fin de contribuir al logro de los resultados esperados.
 - Brindar apoyo en la organización, logística y coordinación de comisiones, encuentros y reuniones a organizarse desde el Equipo de Coordinación Central del Programa Nacional Re.Te.C.I.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160



- Participar en la preparación del material de apoyo en capacitaciones y talleres.
- Organizar el despacho e intercambio de correspondencia
- Actividades de apoyo a la secretaría ejecutiva: archivo, trámite de expedientes y otras actividades necesarias para la correcta ejecución del Programa Nacional Re.Te.C.I.

Perfil del Cargo

Poseer título secundario. Haber desempeñado tareas administrativas y de apoyo técnico. Contar con experiencia en gestión administrativa. Contar con un adecuado nivel de relaciones interpersonales y capacidad de diálogo. Posibilidad de integrarse a grupos de trabajo. Dinamismo; comunicación; empatía; flexibilidad. Poseer un óptimo manejo de herramientas informáticas.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.160

**ANEXO II
PRESUPUESTO - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO - INAI - UNLa**

HONORARIOS		Función	Salario Mensual	Meses	Total
Auxiliares Fortalecimiento Áreas Administración, Monitoreo, Georreferenciamiento.					
	11	Auxiliares	3.416,00	17	638.792,00
	3	Auxiliares Técnicos	2.246,00	17	114.546,00
	1	Auxiliar Ejecutivo	2.656,00	17	45.152,00
Total					798.490,00
PASAJES, VIÁTICOS Y EVENTUALES					
		Pasajes aéreos			150.000,00
		Viáticos			150.000,00
		Gastos Eventuales			30.000,00
Total					330.000,00
CONTRATACIONES EVENTUALES					
		Edición Audiovisual			60.000,00
Total					60.000,00
SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES					
		Seguro Accidentes Personales			20.000,00
Total					20.000,00
Subtotal					1.208.490,00
		Gastos Operativos UNLa 10%			120.849,00

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



INAI
Instituto Nacional
de Asuntos Indígenas

Programa Nacional: Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
Ejecución Ley 26.180

Total Presupuesto INAI \$ 1.329.339,00

TOTALES POR RUBRO

Honorarios	798.490,00
Pasajes, Váticos y Eventuales	330.000,00
Contrataciones Eventuales	60.000,00
Seguros Accidentes Personales	20.000,00
Gastos Operativos UNLa 10%	120.849,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.329.339,00

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri